

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2022, de la Consejería de Presidencia, por la que se conceden y desestiman subvenciones para la ejecución de proyectos de educación para el desarrollo y sensibilización 2022.

Tramitado el correspondiente expediente de convocatoria de subvenciones para la ejecución de proyectos de educación para el desarrollo y sensibilización 2022, resultan los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.—Con fecha 3 de julio de 2018 (BOPA n.º 156, de 6 de julio) se dictó Resolución de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones con destino a la ejecución de proyectos de educación para el desarrollo y sensibilización, modificadas por Resolución de 12 de marzo de 2019 (BOPA n.º 54, de 19 de marzo) y por Resolución de 29 de junio de 2020 (BOPA n.º 129, de 6 de julio).

Segundo.—En el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Presidencia para el período 2020-2022, aprobado por Resolución de 21 de febrero de 2020 (BOPA de 28/02/2020), y modificado por Resoluciones de la Consejería de Presidencia de 12 de mayo de 2020 (BOPA de 19/05/2020), de 31 de julio de 2020 (BOPA de 18/08/2020) y de 2 de septiembre de 2020 (BOPA de 14/09/2020), consta el otorgamiento de esta convocatoria pública de subvenciones dentro de las que se concederán en el presente ejercicio.

Tercero.—Por Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Consejería de Presidencia, se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para la ejecución de proyectos de educación para el desarrollo y sensibilización para 2022 (BOPA de 22/03/2022).

Cuarto.—Previa tramitación de los expedientes conforme a lo dispuesto en las bases reguladoras y en la correspondiente convocatoria, la Comisión de Valoración ha emitido el informe pertinente con fecha 2 de junio de 2022, tras haber procedido a la valoración de las solicitudes presentadas, concretando el resultado de la evaluación realizada por la misma.

Quinto.—El 2 de junio de 2022, se publicó en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración del Principado de Asturias la propuesta de resolución provisional de concesión y denegación de subvenciones, y de conformidad con lo establecido en la base decimosegunda apartado 3, abriendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Sexto.—El 20 de junio de 2022 se reúne la Comisión de Valoración para examinar las alegaciones presentadas, constatando incidencias en cuatro expedientes:

- 1) En la denominación del proyecto de Farmamundi, donde dice "Género, Interculturalidad y Convivencia", debe decir "Comunicando ODS, conectando cuidados: una contribución desde Trabajo Social a través del Aprendizaje-Servicio".
- 2) La cuantía de la subvención propuesta para APRAMP es de 2.700,00 €, en vez de 3.000,00 €.
- 3) El IEPC presenta alegaciones a la valoración de su proyecto en varios criterios. Se estima parcialmente uno de ellos, el del apartado E) 1, en el que tienen derecho a un punto más. Aun así, se mantiene el resultado de la propuesta provisional, pues sigue sin alcanzar los mínimos fijados en dos de los cinco apartados ni en el total.
- 4) La Fundación de Trabajadores de la Siderurgia Integral aporta documentación que se incorpora al expediente en aplicación de los artículos 68 y 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, obteniendo en consecuencia la valoración que se dirá más adelante.

Séptimo.—Existe crédito para la concesión de las presentes subvenciones en la aplicación 11.10-313C-484.076, de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2022, por los importes máximos que se establecen a continuación:

- Para el Instrumento A (proyectos), por importe máximo de 200.000,00 €.
- Para el Instrumento B (acciones puntuales), por importe máximo de 50.000,00 €

Octavo.—Las entidades beneficiarias han acreditado que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y no son deudoras con la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, liquidadas y exigibles. Asimismo han presentado declaración responsable manifestando que reúnen los requisitos para obtener la condición de beneficiario de subvenciones establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que han cumplido con las obligaciones impuestas en el artículo 14 de la citada Ley, así como con las obligaciones derivadas de ayudas y subvenciones concedidas anteriormente por cualquiera de los órganos de la Administración del Principado de Asturias.

Fundamentos de derecho

Primero.—El artículo 3 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones en el Principado de Asturias atribuye a los titulares de las Consejerías la competencia para otorgar subvenciones y ayudas dentro del ámbito de su competencia, previa consignación presupuestaria para este fin.

La competencia para la concesión de subvenciones en materia de cooperación al desarrollo corresponde a la titular de la Consejería de Presidencia de conformidad con el Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, modificado por el Decreto 26/2019, de 24 de agosto y por Decreto 6/2020, de 23 de junio y el Decreto 79/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia, modificado por Decreto 35/2020, de 2 de julio.

Segundo.—De conformidad con el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo que se refiere a la forma de concesión de subvenciones, así como lo previsto en las bases reguladoras aprobadas por Resolución de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana de 3 de julio de 2018 modificadas por Resolución de 12 de marzo de 2019 y por Resolución de 29 de junio de 2020, el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formuló propuesta de resolución provisional de concesión y denegación de subvenciones, que se publicó en el tablón de anuncios de la sede electrónica, durante 10 días para la presentación de alegaciones. Examinadas las mismas, se formula propuesta de resolución definitiva.

Tercero.—Asimismo, son de aplicación los artículos 11 y 12 del Decreto 71/1992 y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cuanto a la justificación y abono de las subvenciones, así como lo previsto en la Resolución de 21 de marzo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Sector Público, de cuarta modificación de la Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el régimen de garantías para el abono anticipado de subvenciones, y disposiciones concordantes siempre que no conculquen lo establecido en la legislación básica del Estado.

En consecuencia, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

RESUELVO

Primero.—Conceder las subvenciones para la ejecución de proyectos de educación para el desarrollo y sensibilización en las cuantías que se indican, por un total de 245.246,75 € (214.547,00 € para proyectos —instrumento A— y 30.699,75 € para acciones puntuales —instrumento B—), con cargo a la aplicación 11.10-313C-484.076 del estado de gastos los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2022.

Instrumento A (proyectos):

N.º expte.	Proyecto	ONGD solicitante	Total puntos	Propuesta subvención
EPD 2022/22	Defensoras ambientales activistas por la Paz. Transitando hacia el cumplimiento de los DD. HH. desde el paradigma del Bien Común de la Humanidad.	Soldepaz Pachakuti	83	12.000,00
EPD 2022/23	El sol colgado de un hilo. Promover la conciencia de ciudadanía global y solidaria mediante procesos educativos y de sensibilización en el territorio	Late	80,5	12.000,00
EPD 2022/18	RecuperAcción ODS 5: una juventud asturiana que desde la igualdad conecta con lo global para transformar lo local.	Fundación Entreculturas	80	12.000,00
EPD 2022/28	Comunicando ODS, conectando cuidados: una contribución desde Trabajo Social a través del Aprendizaje-Servicio.	Farmamundi	78,5	12.000,00
EPD 2022/02	Sensibilización sobre los problemas relacionados con el desarrollo a los/las profesionales de enfermería asturianos/as, incidiendo en la concienciación del cumplimiento de la Agenda 2030 (Fase IV).	Fuden	75	12.000,00
EPD 2022/03	Transferencia de conocimientos Norte-Sur: tendiendo puentes, construyendo capacidades. Rehabilitación en el nuevo entorno telemático (Fase V).	Medicus Mundi Norte	75	12.000,00
EPD 2022/19	Género, Interculturalidad y Convivencia V.	Fundación Mujeres	72,5	12.000,00
EPD 2022/05	Espacios Ágrica: La diáspora africana: encuentros y desencuentros en las sociedades europeas.	Pájaro Azul	71	12.000,00
EPD 2022/04	XI Muestra de Cine Social y Derechos Humanos (MUSOC).	Acción en Red Asturias	70,5	12.000,00
EPD 2022/13	Condiciones de vida y embarazos a temprana edad. Diálogos entre adolescentes de Asturias y Ometepe/Nicaragua.	Arco Iris	69	11.900,00
EPD 2022/07	La diversidad nuestra mejor opción II	Cruz Roja Española	67,5	12.000,00
EPD 2022/15	AULAS 2030, II Edición.	Sed	67	12.000,00
EPD 2022/10	Exposición "Mujeres afganas: tras las rejas del burka".	Coleutivu Milenta Muyeres	65	11.997,00
EPD 2022/25	Escuelas sin Racismo, Escuelas para la Paz y el Desarrollo 2022.	Acpp	61,5	12.000,00
EPD 2022/17	La Brigada Promods 2.0 da voz a tu cole.	Fundación Agua de Coco	60	12.000,00
EPD 2022/06	Construyamos una solidaridad de acogida de las personas migrantes que viven en nuestra sociedad, ante la llegada de nuevas migrantes y refugiadas a Asturias.	Asociación Médicos del Mundo	59	11.450,00
EPD 2022/14	Cooperación al Desarrollo y Economía Social: Transferencia de la Experiencia.	Asata	58	11.200,00
EPD 2022/11	Ciudades Educadoras para el logro del ODS 4. Aprendemos, Construimos, Educamos. Avilés Ciudad Educadora.	Ayuda en Acción	54,5	12.000,00
			Total	214.547,00

Instrumento B (acciones puntuales):

N.º expte.	Proyecto	ONGD solicitante	Total puntos	Propuesta subvención
EPD 2022/16	Tibleus: Promoviendo experiencias de narración oral y artes visuales africanas en centros educativos y espacios comunitarios en áreas rurales de Illas, Castrillón y Somiedo.	Asociación Matumaini	42,5	6.000,00
EPD 2022/21	Objetivo planeta	Fundación de Trabajadores de la Siderurgia Integral	38,5	6.000,00
EPD 2022/27	Fomentar conciencia sobre la realidad de la trata y desmontar mitos en el territorio del Principado de Asturias.	Apramp	36,5	2.700,00
EPD 2022/12	Sembrando conciencia: Cachinos de Mundo.	Fundación Siloé	36	4.000,00
EPD 2022/08	Escapar de las desigualdades. Escape Room Virtual sobre los ODS para el alumnado asturiano.	Fundación Proclade	35	5.999,75
EPD 2022/20	Proyecto Cooperama: Juventud con Conciencia Solidaria.	Asamblea Moza D' Asturias	33,5	6.000,00
			Total	30.699,75

Segundo.—Disponer el gasto y reconocer la obligación a favor de las entidades y en las cuantías que se indican en el resolvo primero por un importe global de doscientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y seis euros con setenta y cinco céntimos (245.246,75 €) con cargo a la aplicación 11.10-313C-484.076 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2022.

Tercero.—Excluir de la convocatoria a las solicitudes que figuran a continuación por los motivos que se indican.

Expte.	ONGD solicitante	Proyecto	Motivo de exclusión
EPD 2022/09	Maspaz	Miradas Violetas: Asturianas que construyen derechos y hacen historia	No comunicación de cambios efectuados en la Junta Directiva (base tercera, 1.a).
EPD 2022/24	Jovenes y desarrollo	Feminae. El mundo en femenino	No comunicación de cambios efectuados en la Junta Directiva (base tercera, 1.a).
EPD 2022/01	Expoaccion Organización Solidaria	Expoacción Portavoz en Gijón (barrio Moreda) de las/los jóvenes vulnerables del barrio del Tesoro de La localidad de Ciudad Bolívar, Bogotá, Colombia.	No alcanzar un mínimo total de 25 puntos ni llegar a la puntuación mínima establecida en los distintos criterios de valoración (base cuarta, 4.a)
EPD 2022/26	IEPC	Educación para la paz en Asturias 2022.	No alcanzar un mínimo total de 50 puntos ni llegar a la puntuación mínima establecida en dos de los criterios de valoración (base cuarta, 4.b).

Cuarto.—La subvención se abonará con carácter general una vez dictada la Resolución de concesión en un solo pago del cien por ciento (100%), eximiéndose de la presentación de garantía de acuerdo con lo previsto en la Resolución de 21 de marzo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Sector Público, de cuarta modificación de la Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el régimen de garantías para el abono anticipado de subvenciones.

Quinto.—Las actividades subvencionables en la presente convocatoria deberán iniciarse en el ejercicio 2022 y su período de ejecución no podrá exceder de doce meses a contar desde la recepción material de la subvención.

La justificación económica y técnica se realizará conforme a lo previsto en la Base Decimosexta de las reguladoras.

Sexto.—Las entidades beneficiarias de las subvenciones estarán obligadas, además de las determinadas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a:

- Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad, que la misma está subvencionada por la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo. El modelo de logotipo oficial será facilitado por la Agencia, previa solicitud de la entidad subvencionada.
- La entidad beneficiaria de la subvención, siempre que ésta sea por importe igual o superior al 20 por ciento del coste total del proyecto o actividad subvencionada, autoriza, de forma gratuita y por una sola vez, a la Sociedad de Radiotelevisión del Principado de Asturias, S. A. U., a la comunicación pública, incluida la puesta a disposición interactiva de las actividades objeto de subvención.
- Comunicar a la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo la obtención de subvenciones para la misma finalidad, procedentes de cualquiera de las administraciones o entidades públicas o privadas, nacionales internacionales. Esta comunicación se debe hacer tan pronto como se conozca y, en todo caso, antes de la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- De conformidad con el artículo 31.3 de la LGS cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas para el contrato menor en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.
- Proporcionar en todo momento la información y la documentación que les sea pedida respecto de la subvención concedida y someterse a las actuaciones de comprobación de la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo, de la Intervención General del Principado de Asturias, de la Sindicatura de Cuentas y de otros órganos competentes de acuerdo con la normativa aplicable.

Oviedo 13 de julio de 2022.—La Consejera de Presidencia, Rita Cambolor Rodríguez.—Cód. 2022-05734.